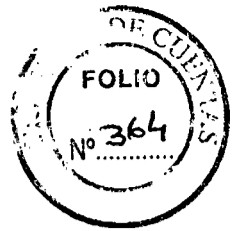




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



12 JUL 1996

Visto:

La Resolución 12/96 del Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin dada en sesión extraordinaria de fecha 29 de Junio de 1996 y

Considerando:

Que dicha Resolución fue comunicada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Nota P.C.D.T. Nro. 76/96, el día 3 de Julio de 1996

Que mediante Resolución de Presidencia Nro. 77/96 el Tribunal de Cuentas destacó una comisión integrada por el Sr. Secretario Contable a cargo de la Vocalía de Auditoría, un Contador Fiscal y un Revisor de Cuentas.

Que dicha comisión se hizo presente en la Comuna de Tolhuin con fecha 4 de Julio de 1996.

Que con la finalidad de dejar plasmadas las observaciones generales de tectadas en el transcurso de la revisión efectuada, sin perjuicio de la prosecución del análisis una vez remitida la documentación al Tribunal, el día 4 de Junio se labró un Acta, ante la presencia de la Concejal a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Sra. Fernández Yolanda, los Concejales Coviella Genara Luisa, Laaser Miguel Ángel, Ávila Silvia Susana, el Sr. Intendente de la Comuna, Pérez Raúl, la Sra. Directora de Economía y Finanzas de la Comuna, C.P.N. Sanchez María Paula y la Sra. Tesorera de la Comuna, Atencio Norberta Liliana y que fuera suscripta por todos los citados a modo de notificación

Que a resultas de la evaluación realizada en el lugar se elevó el Informe Nro.266/96 con fecha 11 de Julio de 1996, por el cual, además de comunicar deficiencias de tipo formal, se aconsejó requerir Dictámen a la Vocalía Legal, acerca de la legalidad de la forma en que se estaban abonando las dietas.

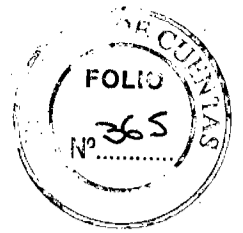
Que la Vocalía Legal emite Dictámen Nro. 11/96 el día 12 de Julio de 1996 opinando sobre la legalidad de la forma de pago de las remuneraciones del Intendente e integrantes del Concejo Deliberante.

Que con fecha 11 de Julio personal del Tribunal viajó a la Comuna con el objeto de hacerse con documentación no retirada en la primera visita atento a que en ese momento la misma tenía deficiencias formales, tal como se expresa en el informe 266/96.

Que en el día de la fecha se emitió el Informe Nro. 277/96, por el cual el Contador Fiscal hace saber los resultados de la revisión efectuada a la documentación que se le ha puesto a su alcance, correspondiente a Gastos Generales período Enero-Mayo 1996 y Gastos en Personal, período Enero-Abril 1996.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que atento a que la Comuna de Tolhuin, a la fecha, no ha remitido la totalidad de la documentación correspondiente al Ejercicio 1995, que fuera requerida oportunamente por éste Tribunal, no resulta posible aprobar cuenta alguna, tal cual lo expresa el citado Informe.

Que resulta necesario destacar que éste organismo no hace el relevamiento de las acciones Judiciales de y contra la Comuna, lo que no significa que una vez finalizadas, se inicien distintas acciones a fin de resarcir los presuntos daños causados.

Que ante la especial situación por la que atraviesa la Comuna, se debería recordar a la población de la misma, lo estipulado en el artículo 76 de la Ley Provincial Nro. 50.

Que éste Tribunal es el organismo competente para verificar la recaudación e inversión de los fondos públicos, tal cual lo prescribe el artículo 2do. de la Ley Provincial Nro.50.

por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1ro.: COMUNICAR al Concejo Deliberante y al Intendente de la Comuna de Tolhuin, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas correspondientes a Gastos en Personal, período Enero-Abril 1996, y Gastos Generales, período Enero-Mayo 1996, hasta tanto se remitan a éste organismo de control, la documentación correspondiente al cierre del Ejercicio 1995.

ARTICULO 2do: OBSERVAR la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.151,89) , correspondiente a los pagos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, concediendo 15 días al Sr. Intendente, a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTICULO 3ro.: COMUNICAR las observaciones de carácter general, que se detallan en Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4to.: REQUERIR al Sr. Intendente, remita a éste Tribunal, en un plazo de 15 días, la documentación faltante y la Cuenta General del Ejercicio 1995.

ARTICULO 5to.: REQUERIR al Sr. Intendente, la regularización, en forma inmediata, de la situación planteada con respecto a los haberes de los Sres. Concejales, Intendente y Personal de Gabinete, aplicando los valores indicados en la Ordenanza 96/96; disponiendo el inmediato pago de los aportes y contribuciones correspondientes, comunicando a éste Organismo de Control, los intereses por mora que puedan abonarse.

ARTICULO 6to.: DAR carácter externo a los Informes Nros. 266/96 y 277/96 de la Vocalía de Auditoría y Dictámen Nro. 11/96 de la Vocalía Legal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 7mo.: RECOMENDAR a los Sres. Concejales e Intendente, como legítimos representantes de la comunidad de Tolhuin, hacer saber a la misma, los términos del artículo 76 de la Ley Provincial Nro. 50 que expresa **“Los particulares podrán formular denuncias por presuntos daños patrimoniales causados al estado por sus estipendiarios, ante la Vocalía de Auditoría...”**

ARTICULO 8vo.: SOLICITAR al Sr. Intendente, informe a éste Tribunal las causas judiciales que tengan por parte a la Comuna de Tolhuin, como así también las denuncias de que tenga conocimiento por delitos cometidos contra la referida comuna.

ARTICULO 9mo.: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2do. y 4to., vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

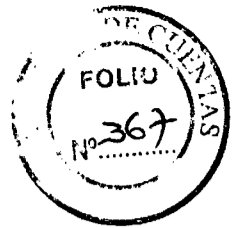
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 105/96 -V.A.-

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
VOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



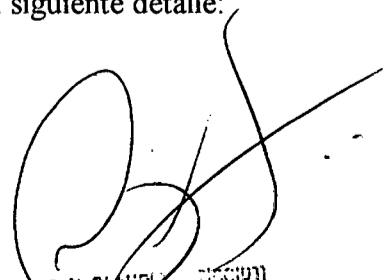
ANEXO I -RESOLUCIÓN T.C.P. NRO. 10796. -V.A.-
CAPITULO DE OBSERVACIONES

- 1) A la fecha, no se cuenta con Presupuesto para el corriente ejercicio, no habiendo sido elevado aun al Concejo Deliberante el Proyecto del mismo.
- 2) Las Resoluciones autorizando los pagos, y las Ordenes de Pago, están firmadas por un Agente Municipal contratado, con el cargo de Directora de Economía y Finanzas; al respecto, la Ley 236, en su Art. 123, prevé que esta documentación debe ser firmada por el Secretario Municipal.
En consecuencia, se debe recomendar el inmediato cambio de este accionar, siendo el único responsable de firmar estos documentos el Sr. Secretario de la Comuna.
- 3) No se emiten ordenes de compra.
- 4) No se efectúan, en la mayoría de los casos, las correspondientes retenciones de Ingresos Brutos.
- 5) No existen Remitos y/o Facturas conformadas, en la gran mayoría de los casos.
- 6) En las Resoluciones y Decretos, la mayoría de las veces, se omite el encuadre legal correspondiente.
- 7) No siempre se emite la correspondiente Orden de Pago al autorizar movimientos de Fondos.
- 8) En los Decretos y/o Disposiciones no siempre se especifican los montos que se deben abonar.
- 9) En la gran mayoría de los casos, falta indicar el "recibí conforme" por parte del beneficiario de una Orden de Pago, o el correspondiente recibo.
- 10) Las rendiciones no están foliadas y numeradas.

OBSERVACIONES PERSONAL

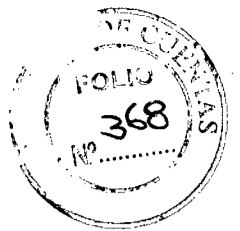
- Los Recibos de Haberes, no tienen el V° B° del superior jerárquico.
- El Salario Familiar, y la Antigüedad, no pueden controlarse sin tener acceso al legajo, por la forma de liquidación.
- En el caso particular de los Agentes Sandra Altamirano (Leg. 27) y Claudia Paz (leg. 29), no se efectuaron las correspondientes retenciones jubilatorias según el siguiente detalle:
Sandra Altamirano: Enero, Febrero y Marzo
Claudia Paz: Enero; Febrero; Marzo y Abril.


CPN EMILIO EDUARDO MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVOCALIA DE AUDITORIA


P. N. CIAMPI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II -RESOLUCIÓN T.C.P. NRO. 105/96. -V.A.-
CAPITULO DE OBSERVACIONES PARTICULARES

ENERO 1996

- Disp. D.E.y.F. 16/96, C.N.A.y S. \$ 264,60 falta comprobante y/o recibo.
- Disp. D.E.y.F. 15/96, Anticipo de haberes \$1.000, no pueden ser otorgados en cuotas.
- Orden de Pago 009/96, Transportes PAVLOV \$ 1.670, falta encuadre legal de la contratación.
- Orden de Pago 002/96, Telefónica de Argentina, \$ 3.666,45, falta conformar la factura, tiene llamadas internacionales.

FEBRERO 1996

- Falta comprobante del deposito de fecha 26/02/96, por la suma de \$ 231,95 en la cta. cte. 7/71/009/8.
- Disp. D.E.y.F. 029/96, \$ 600 Juan ALVARENGA falta firma del agente.
- Disp. D.E.y.F. 25/96, \$ 297,08, Sandra ALTAMIRANO, falta firma del agente; además no se acompaña la documentación correspondiente.

MARZO 1996

- Falta comprobante de Ingreso por \$ 26 de fecha 18/03/96
- Orden de Pago 42/96, \$ 900, pago de honorarios judiciales; faltan antecedentes.
- Orden de Pago 39/96, Agencia Informativa Federal \$ 300, falta factura
- Orden de Pago 36/96, Ar-Lu falta detalle de servicios realizados y quien lo solicita.
- Orden de Pago 28/96, Telefónica de Argentina \$ 2.395,85, falta conformar facturas, tiene llamadas al extranjero.

ABRIL 1996

- Orden de Pago 50/96, \$ 180, El Castor faltan Remitos Nros. 63237 y 63241
- Orden de Pago 43/96, \$ 704,96, D.P.E., en el Libro Banco, el cheque figura por \$ 904,96.

MAYO 1996

- Orden de Pago 60/96, \$ 75, Vanesa Rusconi, falta firma del beneficiario.
- Decreto 64/96, \$ 840, falta firma del beneficiario en el Recibo.

EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

NCVOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia